

Quillota, 27 de Marzo de 2024

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. M. NUM: 1.332 /VISTOS:

- 1. La solicitud de patente comercial presentada por MAXCELL SPA, RUT 77.863.221-7, para ejercer una actividad lucrativa en la dirección CALLE ARTURO PRAT N° 214 LOCAL 2, comuna de Quillota, de Giro Reparación de equipos de Comunicación (incluye la reparación de Teléfonos Celulares); la documentación adjunta a la misma, en la que consta haber dado cumplimiento a los requerimientos exigidos para este trámite, los que se encuentran debidamente validados por el Jefe de Rentas y Patentes de este municipio;
- 2. El Decreto Alcaldicio Nº 6.204, de 03 de julio de 2023, que delegó funciones al Jefe de la unidad de Rentas y patentes, o quien lo subrogue, para firmar Decretos Municipales en materias en el mismo indicadas, referidas a patentes municipales;
- 3. La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador de la comuna de Quillota;
- 4. El Decreto Ley N° 3063, de 1979, Sobre Rentas Municipales, el Decreto N° 484, que Establece el Reglamento para la Aplicación de los Artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3063 de 1979;
- 5. Decreto Supremo Nº 977, de 1997, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Sanitario de los Alimentos; la normativa legal y reglamentaria aplicable a actividades específicas;
- **6.** La Ley N° 19880 que Establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 7. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado;
- **8.** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus posteriores modificaciones;

NOTAS:

- 1. No autoriza máquinas de azar.
- No autoriza la venta de Alcohol.
- Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
- 4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:



DECRETO

PRIMERO: OTÓRGASE PATENTE COMERCIAL:

A CONTRIBUYENTE	MAXCELL SPA
R.U.T.	77.863.221-7
GIRO	REPARACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES (INCLUYE REPARACIÓN DE TELÉFONOS CELULARES)
CODIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	951200
CORREO ELECTRÓNICO	maxcellchile@gmail.com
UBICADO EN	CALLE ARTURO PRAT N° 214 LOCAL 2, QUILLOTA
ROL DE AVALÚO	126-84

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Municipal, a la dirección de correo electrónico indicada en el Resuelvo Primero.

TERCERO: ADOPTEN la Unidad de Rentas y Patentes y la Secretaría Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de dicha Resolución.



Firmado digitalmente por Luis Cataldo Olivares Jefe de Rentas y Patentes Municipalidad de Quillota

NOTAS:

- 1. No autoriza máquinas de azar.
- 2. No autoriza la venta de Alcohol.
- 3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
- 4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.-DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes LCO/XVA/mgo